



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2016-MDE/LC

Echarati, 01 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI – LA CONVENCION

VISTOS:

El Oficio N° 003-INFAC1-2015-OCI-MDE/LC, ingresado por mesa de partes con número de registro 981, en fecha 11 de febrero 2016 emitido por Jefe del Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati es una Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control de acuerdo a lo establecido por el literal b) del Artículo 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";

Que, el inciso 22° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría Interna;

Que, mediante Oficio N° 003-INFAC1-2015-OCI-MDE/LC, ingresado con número de registro 981 en fecha 11 de febrero 2016, el Organismo de Control Institucional de la Municipalidad, remite el Informe de Auditoría N° 005-2015-2-1686 Auditoría de Cumplimiento a la obra por contrata: "Construcción del Puente Mayungary en el río Ichiquiato en el camino vecinal del Centro Poblado de Palma Real. Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", a fin de que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos; así también, formula recomendaciones que deben ser implementadas bajo responsabilidad;

Que, el literal G.1 de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobada con Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG de 29 de diciembre de 2000, dispone que el Titular de la Entidad en cada oportunidad que reciba un informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar el Formato N° 4: "Acciones adoptadas por el Titular". Asimismo, remitirá una copia al Organismo de Auditoría Interna de la Entidad, para su registro y seguimiento correspondiente según el sistema informático establecido por la Contraloría General de la República;

Por estas consideraciones, y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el formato N° 4 "Acciones adoptadas por el Titular", para implementar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 005-2015-2-1686 Auditoría de Cumplimiento a la obra por contrata "Construcción del Puente Mayungary en el rio Ichiquiato en el camino vecinal del Centro Poblado de Palma Real. Distrito de Echarati – La Convención – Cusco" remitido por el Organo de Control Institucional, formato que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los funcionarios responsables comprendidos en el Formato N° 4, materia de la presente Resolución, cumplan con efectuar la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoria de Cumplimiento antes referido.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, Organo de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su registro y seguimiento correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública Municipal
Jefe de RR.HH.

Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Basilides Guzmán Conchatupa
ALCALDE (e)